CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
POR ESTRADOS FISICOS Y ELECTRÓNICOS

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO: **TEECH/JDC/040/2024.**

ACTOR: **ROSEMBERG DIAZ UTRILLA.**

AUTORIDAD RESPONSABLE: **CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS.**

TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS, Y PÚBLICO EN GENERAL.

ACTUACIONES

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las **15:30 Quince horas, con Treinta minutos del día 27 Veintisiete de Enero de Dos Mil Veinticuatro,** el Suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, **Ernesto Sumuano Zamora,** en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo** de fecha **27 Veintisiete de Enero de Dos Mil Veinticuatro**, dictado por el **Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Maestro Gilberto de G. Bátiz García**, en el **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO: TEECH/JDC/040/2024;** procedo a **notificar el mismo a las partes mediante Cédula que se fija en los Estrados Físicos y Electrónicos** de este Órgano Colegiado, anexando **Copia Autorizada** del presente **Acuerdo,** de fecha **27 Veintisiete de Enero de Dos Mil Veinticuatro, constante de 01 Una foja útil impresa en ambos**

como también el **Romano II, Numeral 17,** de los **LINEAMIENTOS DE SESIONES JURISDICCIONALES NO PRESENCIALES, SUSTANCIACIÓN DE EXPEDIENTES Y NOTIFICACIÓN DE SENTENCIAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, ADOPTADOS PARA ATENDER LA CONTINGENCIA RELATIVA A LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL VIRUS COVID-19 DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2021;** Visible en la ruta electrónica http://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/avisos/aviso_110121.pdf; firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE**.----------

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO

Ernesto Sumuano Zamora

Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

El veintisiete de enero de dos mil veinticuatro, la suscrita **María Dolores Ornelas Paz**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García,** con lo siguiente: con el Oficio TEECH/SG/078/2024, fechado y recibido a las trece horas con trece minutos del día en el que se da cuenta, por el que la Secretaria General da cumplimiento al acuerdo de turno y remite el expediente TEECH/JDC/040/2024, constante de cuarenta y seis fojas útiles respectivamente; para proveer lo que en Derecho corresponda. **Conste.**

PAZ
ORNELAS

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintisiete de enero de dos mil veinticuatro.

Vista la cuenta que antecede y con la remisión del expediente al rubro indicado, formado con motivo del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por Rosemberg Díaz Utrilla, en su carácter de ciudadano mexicano por propio derecho, en contra de *"la resolución emitida el 08 de enero del 2024 por el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, dentro del acuerdo IEPC/CG-A/019/2024";* al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; y 18, fracción IV, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, el Magistrado Instructor acuerda:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por **recibido** el oficio de cuenta, el cual se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que surta los efectos que en Derecho procedan.

SEGUNDO. Radicación. Se **radica** en la Ponencia el presente Juicio Ciudadano, identificado con la clave de expediente TEECH/JDC/040/2024.

TERCERO. Promovente. Se tiene por presentado con su escrito relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano a **Rosemberg Díaz Utrilla**, en su carácter de ciudadano mexicano, con domicilio para oír y recibir notificaciones el correo electrónico lexlaw27@gmail.com y en casos emergentes el ubicado en Calle Pijijiapan N° 73 Fraccionamiento Las Torres, de esta Ciudad Capital, y para los mismos efectos se tiene por autorizado a Luis Manuel González Trejo.

ACTUACIONES

ubicado en Periférico Sur Poniente, número 2185, Colonia Penipak, en esta Ciudad Capital, y para los mismos efectos se tienen por autorizados a Gisela Ruiz Burguete, Tania Navarro Peralta, Brodely Gómez Vargas, Oscar Darío Cabral Chávez, Isaac Paredes Hernández, Celia Karen Ruíz Gómez, Esther Elizabeth León Victoria, Margarita Aydevaran Torres Raymundo, Ángel Herminio Santiago Narcía, María de los Ángeles Díaz Mayo, Jennifer Iveth Flores Ortíz, Daniela Estrada Navarro, Ángel Adolfo Hernández López, Ana Laura Cruz Vicente, Jorge Humberto Penagos Trujillo, Sergio Iván Gómez López, Norma Araceli Arcega Jiménez, Lizeth Guadalupe Pérez Hernández, Sandra Ramírez Díaz, Myrna Argelia Suárez Gutiérrez, Elías Pablo López Moreno, Jorge Antonio Aguilar Cuesta, Moisés Eduardo Trujillo Cuesta y María José de los Santos Zepeda.

Asimismo, se tiene que la referida autoridad responsable realizó el trámite respectivo, ya que dio aviso de la presentación del medio de impugnación, remitió las constancias de la publicitación, el Informe Circunstanciado suscrito por Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana; así como las demás constancias relacionadas con el presente juicio; e hizo constar que no se recibieron escritos de terceros interesados.

Notifíquese, por estrados físicos y electrónicos a las partes, demás interesados y público en general, en términos de los artículos 18, 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Cúmplase**.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien da fe.

GGBG/MDOP/emr

Magistrado Instructor

Gilberto de G. Bátiz García

Secretaria de Estudio y Cuenta